



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Doce (12) de julio del año dos mil veintiuno (2021)
AUTO SUSTANCIACION NUMERO 692
2016-901

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovida por **NORA PIEDAD HENAO ROJAS** en contra de **COLPENSIONES** y en donde fue vinculado también en calidad de interviniente excluyente la señora **Alider Piedad Castañeda Amaya** y como litisconsorte necesario por pasiva el señor **Luis Felipe Quintero Velásquez**, en atención a la solicitud elevada por la parte actora, se reprograma la diligencia para el próximo dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00am), con disponibilidad hasta las cinco de la tarde (5:00pm) oportunidad para la realización de la audiencia del artículo 77 del CPTYSS a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto.

Se advierte a las partes que no se accederá a más solicitudes de aplazamiento.

NOTIFIQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

Email: abacomedellin@gmail.com
beatrizeboteror@yahoo.com
fernandovelasquez723@gmail.com
asesoria.juridica0925@gmail.com
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
13/07/2021

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

0500131050132016-901-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

486f6b8bfe6f13f4f09567d99c36e33b1b3d9ac5feb6f8665f66dd9531e1fe7d

Documento generado en 12/07/2021 08:08:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**